

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°084-2024-ALC-MDCH

Chilca, 13 de setiembre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS:

El Informe N° 476-2024-SGGAYSGSCyGA/MDCH de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Sanidad, el Informe N° 0586-2024-OGAF/MDCH de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° 915-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 176-2024-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 171-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal y el Memorando N° 162-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3.1 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, en materia de protección y conservación del ambiente, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Título V de esa misma ley orgánica, sobre competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, con carácter exclusivo o compartido—para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, se aprueban las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, que como anexo forman parte integrante de ese Decreto Supremo; siendo que en el artículo 7° de dichas disposiciones, se establece que las entidades de la administración pública gestionan la ecoeficiencia a través de tres (3) etapas: 1) planificación, 2) implantación, y 3) seguimiento y evaluación;



Que, a través del numeral 12.1 del artículo 12° de las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública aprobadas mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, se señala que el Comité de Ecoeficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública que se crea mediante dispositivo legal respectivo, refrendado por el titular de la entidad o la autoridad de gestión administrativa;

Que, asimismo los numerales 12.2 y 12.3 del artículo 12° de las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública aprobadas mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, establecen, respectivamente, que la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es la responsable de coordinar y asegurar la conformación del Comité de Ecoeficiencia, el cual preside y supervisa el cumplimiento de sus funciones; y que el Comité de Ecoeficiencia, en coordinación con el responsable de la Gestión de Eficiencia, designa a un Gestor o Gestora de Ecoeficiencia que ejerza como secretario/a del referido Comité y lo apoye en el cumplimiento de sus funciones;

Que, de acuerdo al artículo 13° de las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública aprobadas mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, el promotor o promotora de ecoeficiencia es aquel servidor o servidora que independientemente del cargo o puesto que ocupe, colabora proactivamente en la promoción de una cultura de ecoeficiencia, debiendo realizar las funciones de difundir, comunicar, y promover con pertinencia cultural y lingüística, buenas prácticas para la optimización del consumo de recursos y el manejo adecuado de los residuos sólidos en la entidad; participar y apoyar en el proceso de desarrollo de una cultura de ecoeficiencia en la entidad y; reportar los resultados y oportunidades de mejora identificados para la implementación de medidas de ecoeficiencia en la entidad;

Que, mediante Informe N° 476-2024-AGGAYSGSCyGA/MDCH, la Subgerencia de Gestión Ambiental y Sanidad, da cuenta que con fecha 12 de junio de 2024, se llevó a cabo la tercera reunión del Comité de Ecoeficiencia, siendo que conforme consta en el Acta N° 003-2024-CE, se acordó que cada área designe un Promotor de Ecoeficiencia, quien independientemente del cargo que tenga debía colaborar proactivamente en la promoción de una cultura de ecoeficiencia y ser un líder ambiental que facilite, motive e invite a practicar comportamientos ecoeficientes en la entidad; por lo que en el marco del Programa de Trabajo de la Iniciativa denominada "Instituciones Públicas Ecoeficientes Modelo ECOIP Edición 2024" – Primera Etapa del Ministerio del Ambiente, la Municipalidad Distrital de Chilca debe presentar hasta el 13 de setiembre del 2024, ante dicho ministerio, la designación de sus Promotores de Ecoeficiencia;

Que, mediante Informe N° 0586-2024-OGAF/MDCH, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas señala que en su calidad de Presidente del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Chilca solicita la designación de Promotores de Ecoeficiencia de la entidad conforme lo establece el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, proponiendo que sean designados los Jefes, Gerentes y Subgerentes de los órganos y unidades orgánicas como promotor



Que, con Informe Legal N° 0176-2024-OGAJ/MDCH de fecha 10 de setiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente VIABLE la designación de los Jefes, Gerentes y Subgerentes, como Promotores de Ecoeficiencia; por ser servidores civiles, considerados en el grupo de funcionarios públicos;

Que, a través del Informe N° 171-2024-GM/MDCH de fecha 11 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal, remite toda la documentación sobre la propuesta de designación de los jefes, gerentes y subgerentes como promotores de ecoeficiencia, en virtud del artículo 6°, numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 0162-2024-ALC/MDCH de fecha 12 de setiembre de 2024, el despacho de alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General proyecte acto resolutivo de sobre la propuesta de designación de los Jefes, Gerentes y Subgerentes, como Promotores de Ecoeficiencia;

Estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Sanidad, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la designación de los Jefes, Gerentes y Subgerentes como PROMOTORES de ECOEFICIENCIA de la Municipalidad Distrital de Chilca, según relación que como Anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Sanidad y a las demás unidades orgánicas competentes, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a todos los jefes, gerentes y subgerentes designados como promotores de ecoeficiencia, y así mismo, notificar a los órganos y unidades orgánicas según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE

www.gob.pe/munichilca

mesadepartes@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado
N° 496 Chilca - Cañete
(01) 680 9020 - Anexo 106

ANEXO N°01

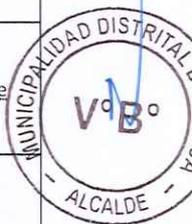
PRUDENCIO JUAN GUTIERREZ HUASACCA	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA	fiscalizacion@municipalidadchilca.gob.pe
CYNTHIA ELIZABETH ZAMUDIO MORON	GERENCIA MUNICIPAL	gerenciamunicipal@municipalidadchilca.gob.pe
JUAN JOSE VALENCIA RINCON	OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	asesoriajuridica@municipalidadchilca.gob.pe
JULIO CAMILO SANDOVAL ACEVEDO	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	administracion@municipalidadchilca.gob.pe
WILLIAN IVAN DE LA VEGA VILLANES (ENCARGATURA)	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SANIDAD	gestionambiental@municipalidadchilca.gob.pe
CARRASCAL TORRES ROSA INDIRA	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y SALUD	programasalimentarios@municipalidadchilca.gob.pe
CASTILLO RAMOS SEGUNDO ADRIANO	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	seguridadciudadana@municipalidadchilca.gob.pe
CHAVARRIA QUISPE MARVIN EPIMENIDES	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	desarrollourbano@municipalidadchilca.gob.pe
BRAJHANS DIEGO CUBA QUISPE	OFICINA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION DEL AGUA	administraciondeagua@municipalidadchilca.gob.pe
JUAN JAVIER ZAVALETA NIÑO	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL	gestionambiental@municipalidadchilca.gob.pe
GARCÍA GARCÍA JORGE AUGUSTO	PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL	procuradoria@municipalidadchilca.gob.pe
MIRIAM MULLASAC HUAMANI	SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS	obraspublicas@municipalidadchilca.gob.pe



PAREDES ARANDA JUANA LIDIA	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	administraciontributaria@municipalidadchilca.gob.pe
MARTINEZ HARO JOSE MIGUEL	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	presupuesto@municipalidadchilca.gob.pe
ENORET MEDALIT NICHOR ORTEGA	OFICINA DE CONTABILIDAD	contabilidad@municipalidadchilca.gob.pe
JENIFFER ASTRID CHANJÍ ALCALA	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y PLANEAMIENTO URBANO	obrasprivadas@municipalidadchilca.gob.pe
KATSUMI DE LOS ANGELES AQUINO LEIVA	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	recursoshumanos@municipalidadchilca.gob.pe
RAMOS VILLAGARCIA RAUL JOSE	SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL Y ADMINISTRACION DEL CEMENTERIO - PAD	registrocivil@municipalidadchilca.gob.pe
SANCHEZ ROMAN ROBERTO MOISES	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	desarrolloeconomico@municipalidadchilca.gob.pe
PAREDES ARANDA JUANA LIDIA (ENCARGATURA)	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA	fiscalizaciontributaria@municipalidadchilca.gob.pe
VALENTIN LOAYZA DAJANA MILUSKA	OFICINA DE TESORERIA	tesoreria@municipalidadchilca.gob.pe
ANGELINA JACINTA CARRASCO AYLLON	OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL	secretariageneral@municipalidadchilca.gob.pe
GUSTAVO MANUEL PANASPAICO MEDINA	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	transporte@municipalidadchilca.gob.pe
LIZACHAGRAY NICHOR	SUBGERENCIA DE EDUCACION CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD	educacion@municipalidadchilca.gob.pe



MIRIAN MARGOT GIRON CAIRO	SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES	limpiezapublica@municipalidadchilca.gob.pe
KOC LEM MOYA LUIS MARTIN	OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVOS	tramitedocumentario@municipalidadchilca.gob.pe
ECHEANDIA SANCHEZ ALBERTO YOCHIO	SUBGERENCIA DE DEMUNA, OMAPED Y CIAM	demuna@municipalidadchilca.gob.pe
LIA MASHIARA ARANIBAR VELASCO	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	imagen@municipalidadchilca.gob.pe
JHON EWAR ROSAS BLAS	OFICINA DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MAESTRANZA	abastecimiento@municipalidadchilca.gob.pe
JAIME MIGUEL BERNAL LOZA	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y TURISMO	comercializacion@municipalidadchilca.gob.pe
CHAVARRIA QUISPE MARVIN EPIMENIDES (ENCARGATURA)	SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DEL DESASTRES	gestiondelriesgo@municipalidadchilca.gob.pe
ECON. FERNANDO WILLIAM PALOMINO GAMBOA	OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	opmi23@municipalidadchilca.gob.pe
PAREDES ARANDA JUANA LIDIA (ENCARGATURA)	SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO, RECAUDACION Y CONTROL	registrotributario@municipalidadchilca.gob.pe
JAVIER YAURI SALOME	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	desarrollohumano@municipalidadchilca.gob.pe





WILLIAN IVAN DE LA VEGA VILLANES	SUBGERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	participacionciudadana@municipalidadchilca.gob.pe
MARTINEZ HARO JOSE MIGUEL (ENCARGATUR)	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	presupuesto@municipalidadchilca.gob.pe
CARLOS ALBERTO PEREZ DESCALZI	EJECUTOR COACTIVO	cperez@municipalidadchilca.gob.pe

